

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-007-2018-00009-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	ANNY CAROLINA TABORDA
<b>DEMANDADOS</b>	REINALDO VILLEGAS AYALA
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto 1578V
<b>DECISIÓN</b>	Suspende Proceso

En virtud del escrito allegado por el Centro de Conciliación del COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE COLOMBIA DE COLOMBIA (CONALBOS), a través del cual informan la admisión del proceso de Negociación de Pasivos, solicitado por el deudor señor REYNALDO ANTONIO VILLEGAS AYALA con c.c. 98.627.741, quien funge en el presente proceso como demandado, el despacho teniendo en cuenta lo preceptuado en el numeral 1 del Artículo 531 Y 545 del Código General del Proceso, declara la suspensión del presente proceso, hasta tanto se cumpla con los términos de la negociación de deudas.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (firmada digitalmente)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

4-v